

709

11 de noviembre
de 2021

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete
a/c Secretaría de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sr. *ÁNGEL CALLUPIL*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13331 Créase el Registro Municipal de Bicicletas en la ciudad de Trelew.
Ordenanza N° 13332 Adherir a la Ley Provincial I N° 708 "Día de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Protestantes."
- Pág. 3 Llamado a Licitación Pública N° 25/21 - "Construcción de nueve viviendas de dos dormitorios en la localidad de Trelew".
- Pág. 4 Llamado a Licitación Pública N° 28/21 - "Alquiler de una máquina excavadora".

ORDENANZA N° 13331**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que debido al aumento de la inseguridad a raíz de la crisis económica y buscando implementar políticas que mejoren la seguridad de las personas y sus bienes.

Que el aumento de los bienes importados ha encarecido los valores de las bicicletas haciéndolas objeto frecuente de robo.

Que es necesario potenciar los aspectos que hacen a la seguridad en general para todos aquellos que utilizan este medio de transporte como medio de movilidad urbana para actividades laborales, recreativas y sociales se crea un Registro Municipal de Bicicletas.

Que la crisis sanitaria del COVID-19 trajo como resultado un incremento en las ventas de bicicletas en todo el mundo, en la Argentina, y en nuestra ciudad.

Que hoy acceder a la adquisición de una bicicleta conlleva un esfuerzo significativo desde el punto de vista económico ya sea de una de características urbanas y mucho más si se trata de un rodado con características especiales.

Que es notable el aumento de robo de bicicletas en todo el país, en los últimos tiempos es común ver en redes sociales publicaciones que dan cuenta del robo de una bicicleta y pidiendo difusión para obtener algún dato y poder dar con ella.

Que, para prevenir y disminuir el robo de bicicletas, y la posterior venta en el mercado negro es necesario crear un registro similar al de una patente, pero sin costo para el propietario del rodado y no obligatorio.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE el Registro Municipal de Bicicletas en la Ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La Municipalidad creará una aplicación y un portal dentro de su página oficial, la cual deberá contar con un espacio para:

a) Registrar de manera gratuita las bicicletas.
b) Informar denuncias por extravío, hurto o robo, como así también la opción de comunicar la baja de la titularidad y la cesión del rodado.

c) Acceder a una base de datos de rodados que hubieran sido sustraídos a sus legítimos dueños, para alertar a posibles compradores, verificar si la bicicleta que está por adquirir no registra denuncia alguna. El acceso a esta base de datos deberá ser confeccionada teniendo en cuenta la Ley Nacional N° 25326 - Ley de protección de datos.

ARTÍCULO 3ro.): La propiedad del rodado se acreditará de la siguiente forma:

a) Presentando Boleta Original de compra, donde deberá constar las características del rodado. Para las bicicletas nuevas adquiridas en el año 2021 en adelante, se exigirá indefectiblemente la Boleta Original de compra.

b) En caso de que no se contara con la Boleta Original por algún motivo, su propietario podrá dar fe de su titularidad por única vez, realizando una Declaración Jurada ante la autoridad policial certificada por 2 (dos) testigos, todo bajo lo prescripto en el Artículo N° 275 del Código Penal, trámite que será sin cargo.

ARTÍCULO 4to.): El registro del rodado le otorga al usuario un Código de Registro, ese Código alfanumérico es intransferible y pertenece a la bicicleta a los fines de su individualización.

ARTÍCULO 5to.): El Departamento Ejecutivo implementará espacios físicos específicos acondicionados para validar la información de registro por parte de los usuarios del Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de Trelew. La validación constará de los siguientes elementos para identificar y registrar las bicicletas:

1. Una tarjeta de propiedad del rodado que llevará un Código único alfanumérico; con firma de la autoridad designada por el Departamento Ejecutivo.
2. Un kit con tres etiquetas o calcomanías en material resistente al agua e inclemencias climáticas del tipo VOID, que reproduce en tinta indeleble y en línea de puntos calado el Código único alfanumérico.
3. Un frasco con líquido de marcado UV (ultravioleta) que permite, pintándolo por sobre la etiqueta, marcar el código único alfanumérico en el rodado siendo este visible a la luz ultravioleta en caso de despegue de la calcomanía.

El valor del kit será fijado por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 6to.): El usuario deberá acercarse a cualquiera de los puntos de validación con el rodado y la documentación otorgada mediante la web una vez realizado el registro para proceder al marcado del mismo. En los diferentes puntos de validación los encargados del mismo procederán a colocar las etiquetas y pintar con marcado UV al cuadro del rodado para certificar la validación del registro.

ARTÍCULO 7mo.): Todos los comercios dedicados al rubro ventas de bicicletas podrán funcionar como agentes de verificación. A tal efecto podrán:

1. Inscribirse como agente de verificación en el organismo de aplicación de la presente.
2. Informar al comprador de la posibilidad de inscripción al Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de Trelew.
3. Solicitar al comprador del rodado inscripción al Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de Trelew. En caso de ser afirmativo, corroborados los datos suministrados por la presentación de la documentación requerida, proceder a la venta y colocación del kit de etiquetas o calcomanías y del marcado UV en el cuadro del rodado y así validar la información de registro. Por el servicio no podrá cobrar una suma diferente a la establecida por la autoridad de aplicación para el costo del kit de seguridad y su colocación.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE OCTUBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11865. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ORDENANZA N° 13332**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto que la Ley Provincial I N° 708 que instituye el día 31 de octubre de cada año como el "DÍA DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES".

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa en su Artículo 18° que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

Que, la Convención Americana de Derechos Humanos expresa en su Artículo 12° que "Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado".

Que, la Constitución Nacional Argentina garantiza expresamente la libertad de culto y el libre ejercicio de los derechos inherentes a estos.

Que, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sancionó el 01 de julio del 2021 con fuerza de Ley la instauración del "Día Provincial de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Protestantes".

Que, la fecha designada obedece a una cuestión fáctica y de profunda importancia para los fieles de dicha religión, dado a que el 31 de octubre de 1517 el religioso Agustino de origen alemán Martín Lutero dio a conocer las 95 tesis que iniciaron la Reforma Protestante, que impacto no solo a la vida religiosa, sino que a través de los años tuvo notable influencia en la economía, la política y la cultura.

Que, en nuestra ciudad existen 52 comunidades Evangélicas y Protestantes, registradas en el Registro Nacional de Cultos.

Que, la principal labor de estas comunidades es de compartir un mensaje de Fe, Amor y Esperanza, basado en la Santa Biblia, la cual enseña en Juan 3:16 "Porque de tal manera amó Dios al mundo, que ha dado a su Hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, más tenga vida eterna".

Que, además llevan a cabo a lo largo de nuestra ciudad un gran trabajo social en los diferentes barrios, mediante merenderos, comedores, apoyo escolar, escuela bíblica para niños, acompañamiento a familias vulnerables, etcétera.

Que mediante estas actividades las Iglesias Evangélicas y Protestantes promueven la solidaridad, dignidad y al amor al prójimo entre otros tantos valores éticos, morales y sociales, destacando la labor humanitaria y el compromiso social para con todos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial I N° 708 "DÍA DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES", la cual en su Artículo 1° Instituye el día 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Protestantes".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE OCTUBRE DE 2021. REGISTRADA BAJO ÉL NÚMERO: 11867. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 25/2021

OBRA:

**"CONSTRUCCIÓN DE NUEVE VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS
EN LA LOCALIDAD DE TRELEW"**

UBICACIÓN: Ciudad de Trelew — Chubut

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.500.435,35).

GARANTÍA DE OFERTA:

PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 235.004,35).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.884.553,52) — Especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 26 de noviembre de 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO — PALACIO MUNICIPAL — RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE -OBRAS SECRETARIA DE PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -.MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW:

RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

